

SERVICIO SOCIAL:
U.M.R. SANTIAGO NARANJAS, JUXTLAHUACA
OAXACA DE JUAREZ, OAX.
1999 A 2000

362
5
362
897
359

BACHILLERATO:

ESCUELA PREPARATORIA NUMERO UNO
UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA
OAXACA DE JUAREZ, OAX.
1990 A 1993

SECUNDARIA:

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 64
OAXACA DE JUAREZ, OAX.
1987 A 1990

PRIMARIA:

ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
OAXACA DE JUAREZ, OAX.
1981 A 1987

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA EN
EL INTERIOR
INVESTIGACIÓN
PUNTO DE PARTIDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA EN
EL INTERIOR
INVESTIGACIÓN
PUNTO DE PARTIDA
DERECHOS HUMANOS
D Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

362-363

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
 Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO 365F DEL
 LIBRO NÚMERO 1 DE **NACIMIENTOS** DEL REGISTRO CIVIL
 A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:



OFICIALIA: 2 No. DE ACTA: 1458 CURP: AASD760305MOCPRN03

FECHA DE REGISTRO: 10/3/1976 DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
 LUGAR DE REGISTRO: CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA

REGISTRADO

NOMBRE: DUNIMINH APARICIO SORIANO

FECHA DE NACIMIENTO: 5/3/1976 CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS HORA: 4:15

LUGAR DE NACIMIENTO: OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA

PRESENTADO: VIVO SEXO: FEMENINO COMPARECIO: EL PADRE

PADRES

NOMBRE: BARTOLOME APARICIO ANDRES

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 25 AÑOS

NOMBRE: BASILISA SORIANO DE APARICIO

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 25 AÑOS

PERSONA-DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ AÑOS.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

DE ACOMPAÑACION DE ACTA SEGUN RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA BAJO EL EXPEDIENTE NO. 8818/987, DE FECHA 11/11/87.

IA DE
ACION

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado

OAXACA DE JUAREZ OAX.

A 22 DE JULIO DEL 2003

C. OFICIAL ITINERANTE DEL REGISTRO CIVIL DOY FE.



[Handwritten signature]

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ITINERANTE
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LAE. JESUS AGUIRRE ZAVALTA
 Encargado del Departamento de
 Sistematización de Actos Civiles Estatales
 ELABORO ANTONIA C. CRUZ C.
 COTEJO G. CALDERON C.

SE INTERPRETARON LOS DATOS CONFORME A LA CIRCULAR NUMERO 4 DE 11 DE JULIO DE 1991

0269752

SENALE
 IDOS
 PUBLICA
 DERECHOS HUMANOS
 TO Y SERVICIOS A LA
 IDAD.
 DA DE BÚSQUEDA D
 APARECIDAS

364
364

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

CENTRO DE SALUD URBANO No. 2

AV. VENUS ESQ. BOLAÑOS CACHO COL. ESTRELLA
C. P. 68040 OAXACA, OAX.

CERTIFICADO MEDICO

El suscrito Médico Oficial autorizado legalmente por la Secretaría de Salud para ejercer su profesión con registro de la S.S.A. No. _____

CERTIFICA

Haber examinado a: [REDACTED]
Quién se encontró: CLINICAMENTE SANA

Lo que se corroboró con los siguientes exámenes:
CLINICOS.

por lo que extiende el presente certificado para los fines legales que convengan.

Oaxaca de Juárez, a 04 de NOVIEMBRE 2005.

ATENTAMENTE

Servicios de Salud Oaxaca
Centro de Salud

[REDACTED]

1

NOTA: No es válido sin el sello de la Institución.

SECRETARÍA DE SALUD
DE LA REPÚBLICA
MEXICANA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

365
365
362

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
1955
CIENCIA-ARTE-LIBERTAD



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
SECRETARÍA DE
ESTADOS

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
otorga a la señorita



Médico Cirujano

en atención a que demostró tener hechos los estudios requeridos por la Ley y por haber sido aprobada por unanimidad de votos en sus exámenes profesionales que sustentó los días veinticinco de marzo y dieciseis de mayo del año dos mil, según constancias archivadas en la Secretaría de esta Universidad.

"Ciencia, Arte, Libertad".

Dado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, el día seis de octubre del año dos mil.

M. en U. Hermenegildo Beltrán Aguilera

Rector

M. en U. Osidoro Yescas Martínez

Secretario General

Armas del Interesado



SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
ESTADOS

SECRETARÍA DE
ESTADOS



SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
ESTADOS

366 366
[Redacted]
[Redacted]
841
363

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
LIC. DIANA GARCÍA ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
LIC. DIANA GARCÍA ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DEPENDENCIA: SRÍA. DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA SECCION: DIR. DE PROC. JURÍDICOS

367
367

842

364

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO INHABILITACION.

Oaxaca de Juárez, Oax., 03 de Noviembre de 2005.

C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS SECRETARIA DE ADMINISTRACION PRESENTE.

En uso de las facultades que al titular de la Dirección de Procedimientos Jurídicos confieren los artículos 76 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y 5º del Acuerdo que fija las Normas de Funcionamiento e Integración del Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Estado de Oaxaca y se delegan las facultades que en el cuerpo del mismo se consignan, de fecha 12 de diciembre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial con fecha 18 de enero de 1997, se -----

HACE CONSTAR:

Que habiéndose efectuado una minuciosa revisión en los Registros de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Estado de Oaxaca, que al efecto se integra en esta Dirección, así como en el Registro enviado por la Secretaría de la Función Pública a la fecha no se encuentra(n) inhabilitada(s) a la(s) siguiente(s) persona(s):

NOMBRE

R. F. C.

[Redacted Name]

AASD760305

DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA
OAXACA
LIZADA EN
TIEMPO-ISMO
DE ARMAS



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURIDICOS

SECRETARIA DE [Redacted]

C.c.p. Minutario
JEGB/ELTS/ bcc.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
AD.
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

368 368



873

365

DE LA REPUBLICA MEXICANA

SECRETARIA DE REGISTRO DE PROPIEDAD

Esta Clave Única de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO



DE LA REPUBLICA MEXICANA
INVESTIGACION DELINCUENCIA
DE
LIZADA EN TERRORISMO
DE ARMAS



DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CASA DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

369
369
[Redacted]

**** ALTA DE PERSONAL ****

[Redacted] : 5982 Folio : 20054590
N.U.E. : 24753 Qna. : 200523
R.F.C. : AASD760305
C.U.R.P. : AASD760305MOCPRN03
Apellido Paterno: APARICIO
Apellido Materno: SORIANO

814
360

UNIMINH

SUSTITUIDO ****

Apellido Paterno: PAZ

Tipo de Nomina : 6 CONTRATO CONFIANZA
T.R.L. : 6 CONTRATO CONFIANZA
Puesto : 2N1312 MEDICO LEGISTA
Secretaria : 3A0000000000 GUBERNATURA
U. Responsable : 3A1600000000 CONSEJO MEDICO LEGAL
Region : 3A1600DAAA00 INVESTIGACION DE DELITOS Y DETENCION DE INFR
Proyecto : 3A1600DAAA1019010
Area : MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Fecha de Inicio : 01/11/2005 Fecha de Termino : 31/12/2005
Ing. a Gobierno : 01/11/2005 Pago de Aguinaldo: 01/11/2005
Des. Seguro Vida: 100.00 SEXO : Femenino
Fecha de Elab. : 25/Nov/2005 Niv. Est.:6 = Carrera Madre: Si
Prof./Carr. Tec : 193 = MEDICO CIRUJANO

**** PERCEPCIONES ****

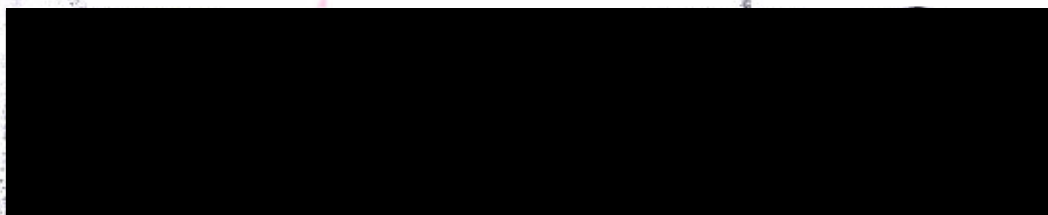
7	CONTRATO	4,214.00
20	ESTIMULO	921.00
21	CANASTA BASICA	932.00
50	P.S.M.	717.00
Total->		\$ 6,784.00

**** OBSERVACIONES ****

NUEVO INGRESO.

Vo. Bo.

Plantilla de Personal



SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DEPTO. DE SELECCION Y
SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA C
PARECIDAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(01-15) PERSONAL ADMINISTRATIVO

370
370
815
367

Oaxaca de Juárez, Oax., a 09 del NOVIEMBRE 2005

de esa Dependencia a su cargo la siguiente propuesta:

Nombre(s): APARICIO SORIANO Nombre(s): DUNIMINH R.F.C.: AASD760305

Clave de Categoría: 2N1312 No. Único de Empleado(N.U.E): No. Único de Plaza(N.U.P): 5982

Descripción de Puesto: MEDICO LEGISTA C.U.R.P.: AASD760305MOCPRN03

Secretaría: SECRETARIA PRIVADA

Unidad Responsable: SECRETARIA PRIVADA

Nombre del Proyecto: CONDUCCION POLITICA Y GOBIERNO

Área de Adscripción: SECRETARIA PRIVADA Partida Presupuestal: 3A1600DAAA1019010

Sustituye a: PAZ VALDIVIESO JOSÉ

Fecha de Ingreso: 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 Ha laborado en Gobierno: SI NO

Observaciones: F-c. 22/11/05

(USO EXCLUSIVO)

Departamento de Selección y Contratación

DEPTO. DE SELECCION Y CONTRATACION
 PROPUESTAS EXTEMPORANEAS
 FECHA: 14/11/05 HORA: 15:10
 NOMBRE Y FIRMA: [Firma]

Oficina de Selección

Cédula profesional y CURP para eolejo. OK

evanta: 21 de noviembre 05 8:30

Procede.

Oficina de Contratación

P. 10. 16/10/05

U-01-11-05

U. J. P.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

AUTORIZA
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS
 Y SERVICIOS A LA
 CIUDAD.
 DE BÚSQUEDA Y
 APARECIDAS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ENLACE PARA LA ATENCIÓN Y
CONCILIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
OFICIO NÚMERO: DRH/UEACRH/318

371
368

ASUNTO: Baja sin efecto por renuncia.

Oaxaca de Juárez, Oax., 28 de octubre 2005.

[REDACTED]
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DEL
ÁREA DE LA GUBERNATURA LA
CIUDAD.

A DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

Comunico a usted que se ha dejado sin efecto mi similar número DRH/UEACRH/303 de fecha 24 de octubre en curso, por medio del cual se le revocaron los efectos del nombramiento de confianza del Dr. José Paz Valdivieso, como Médico Legista, adscrito a la Dirección del Consejo Médico Legal y Forense del Estado dependiente de esa Área, en razón de que el referido ex servidor público presentó su renuncia ante la Unidad de Servicios al Personal de esta dependencia, el 17 del actual.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C. f. p.: - Minutario.

"2005. Año de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca: "Ciencia, Arte, Libertad"

CALLE MITLA # 402
FRACC. SAN JOSÉ LA NORIA, OAXACA, OAX. C. P. 68120
TELS.: 5 16 53 55, 5 14 36 24



372
372
RH-0255
369

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL CARBALLIDO DIAZ, Y, POR LA OTRA EL (LA) C. APARICIO SORIANO DUNIMINH, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL TRABAJADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA LA SECRETARIA:
- A) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción V y 24 fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración es la entidad normativa para la administración de los recursos humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
 - B) Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del TRABAJADOR, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajo que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario, y con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.
- II. DECLARA EL TRABAJADOR:
- A) Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil SOLTERA de 29 años de edad.
 - B) Que su domicilio para los efectos de este contrato es MEXICO # 202, COLONIA LINDA VISTA, OAXACA CENTRO, OAXACA.
 - C) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente contrato.
 - D) Que tiene conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.
 - E) Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es AASD760305 y Clave Única de Registro de Población (CURP) AASD760305MOCPRN03.

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA: Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el TRABAJADOR prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñar el puesto de MEDICO LEGISTA, ubicado en el nivel 13 del catálogo de puestos de confianza del Gobierno del Estado, adscrito a la GUBERNATURA, salvo lo convenido en la cláusula sexta.
- TERCERA: Las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato por TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 01 de NOVIEMBRE del 2005 y concluirá exactamente el día 31 de DICIEMBRE del 2005, el cual sólo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del programa respectivo, cuando deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor, no pueda continuarse con los trabajos o por pérdida de la confianza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA: La jornada de trabajo será de ocho horas diarias ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a las necesidades del servicio, cubriendo un total de 48 horas a la semana.

QUINTA: El sueldo mensual convenido con el TRABAJADOR será de:

Sueldo base	\$ 4214.00
Canasta básica	932.00
Estímulo	717.00
	921.00
	\$ 6784.00

(SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
Mismo que se pagará en forma quincenal en efectivo en el lugar de trabajo, conviniendo las partes que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que en caso de incremento de salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente contrato. El TRABAJADOR tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda de 70 días de aguinaldo y 16 días de prima vacacional.

- SEXTA: Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el TRABAJADOR en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.
- SEPTIMA: Ambas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el domingo.
- OCTAVA: El TRABAJADOR se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como las disposiciones que en relación al trabajo establezca la SECRETARIA.
- NOVENA: El presente contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:
- A) Por incurrir el TRABAJADOR en los hechos sancionados por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del artículo 135, ambos preceptos de la Ley Federal del Trabajo.
 - B) Por causas que señala el artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.
 - C) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.
- DECIMA: Ambas partes convienen en que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.
- DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, renunciando el TRABAJADOR a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído este contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 01 del mes de NOVIEMBRE del dos mil cinco.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR

[Redacted signature area]

C. APARICIO SORIANO DUNIMINH

rbm

REPUBLICA DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD.
COMISION DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL CARRALLIDO DIAZ, Y POR LA OTRA EL (LA) C. APARICIO SORIANO DUNIMINH, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL TRABAJADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA SECRETARIA:

- A) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción V y 24, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración es la entidad normativa para la administración de los recursos humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
- B) Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del TRABAJADOR, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajo que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario, y con cargo a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

II. DECLARA EL TRABAJADOR:

- A) Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil SOLTERA de 29 años de edad.
- B) Que su domicilio para los efectos de este contrato es MEXICO # 202 COLONIA LINDA VISTA OAXACA, OAXACA.
- C) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente contrato.
- D) Que tiene conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.
- E) Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es AASD760305 y Clave Unica de Registro de Población (CURP) AASD760305MOCPRN03.

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA: Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el TRABAJADOR prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñar el puesto de MEDICO LEGISTA, ubicado en el nivel 13 del catálogo de puestos de confianza del Gobierno del Estado, adscrito a la GUBERNATURA, salvo lo convenido en la cláusula sexta.
- TERCERA: Las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato por TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 01 DE ENERO DEL 2006 y concluirá exactamente el día 30 DE ABRIL DEL 2006, el cual sólo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del programa respectivo, cuando deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor, no pueda continuarse con los trabajos o por pérdida de la confianza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Federal del Trabajo.
- CUARTA: La jornada de trabajo será de ocho horas diarias ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a las necesidades del servicio, cubriendo un total de 48 horas a la semana.
- QUINTA: El sueldo mensual convenido con el TRABAJADOR será de:
- | | |
|----------------|------------|
| Sueldo Base | \$ 4214.00 |
| Canasta Básica | 932.00 |
| PSM | 717.00 |
| Estímulo | 921.00 |
| Total | \$ 6784.00 |
- (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
- Mismo que se pagará en forma quincenal en efectivo en el lugar de trabajo, conviniendo las partes que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que en caso de incremento de salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente contrato. El TRABAJADOR tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda de 70 días de aguinaldo y 15 días de prima vacacional.
- SEXTA: Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el TRABAJADOR en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.
- SEPTIMA: Ambas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el domingo.
- OCTAVA: El TRABAJADOR se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como las disposiciones que en relación al trabajo establezca la SECRETARIA.
- NOVENA: El presente contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:
- A) Por incumplir el TRABAJADOR, en los hechos sancionados por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del artículo 135, ambos preceptos de la Ley Federal del Trabajo.
- B) Por causas que señala el artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- C) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.
- DECIMA: Ambas partes convienen en que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.
- DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, renunciando el TRABAJADOR a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído este contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 01 del mes de ENERO del dos mil seis.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA
 BÚSQUEDA DE
 RECIBIDAS